

Decreto N° 4911 que otorga el exequátur de ley como Abogado a la
Doctora Celeste Antonia Siragusa Legreaux.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4911.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 22 de Enero de 1948, Celeste Antonia Siragusa Legreaux, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Abogado en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Doctora en Derecho expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo el 28 de Octubre de 1947, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTA la Ley N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo a la Doctora Celeste Antonia Siragusa Legreaux, el exequatur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4912 que modifica los Estatutos de la sociedad
"Casino de Güibía", Inc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4912.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por mediación del Procurador General de la República y con fecha 13 de Enero de este año han elevado los señores P. Enesto Buñols G. y Enrique de Marchena, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la sociedad "Casino de Güibía", Inc., por la cual solicita que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de